



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN LA ETAP DE VENTA ALTA DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE N° 2996

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Luis M ^a Hernando Garcia
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN LA ETAP DE VENTA ALTA DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA 2.-Necesidades a satisfacer: Se considera muy conveniente la puesta en marcha y uso de la instalación de almacenamiento y dosificación de carbón activo en polvo durante un periodo de cuatro semanas al año, de forma que permita:• Verificar el correcto funcionamiento de la instalación y su disponibilidad, mediante su puesta en servicio de forma periódica.• Habituar al personal de explotación en la operación normal de la instalación, de forma que esté preparado para una eventual necesidad de su uso.• Aprovechar la época del año en que aumenta la temperatura del agua y, en consecuencia, el crecimiento biológico es mayor, para obtener una mejora sustancial en su calidad. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: No se divide en lotes por ser un único producto, que se consume, además, de forma continua en una única instalación.
4.-CPV: Código CPV:24954000-6 Descripción: Carbón activado
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica
6.-Naturaleza Jurídica



B.- OBJETO DEL CONTRATO

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación
(I.V.A excluido)

CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €)

2.-Valor estimado del contrato: 55.000,00 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2024: Partida presupuestaria "221.13.169.12" 55.000,00 € excluido IVA

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI

☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria

8.-Abonos a cuenta: No aplica

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total
SEIS (6) MESES.

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☐ SI ☒ NO

4.-Plazo de garantía: No aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del Consorcio de Aguas

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser el valor estimado del contrato. (55.000,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Justificar la relación de suministros de igual o similar naturaleza (según el código 24954000-6 Carbón activado de la CPV) al que constituye el objeto del contrato durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente cuando el destinatario haya sido una entidad pública, o mediante un certificado expedido por el cliente privado, o en su caso, mediante una declaración del propio empresario.
- Garantizar la disponibilidad de personal o unidades técnicas y/o comerciales, así como de medios de los que se disponga para la ejecución del contrato ante cualquier emergencia relacionada con el suministro y/o uso del producto.
- Descripción de las instalaciones técnicas sobre los procesos de fabricación y almacenamiento, acreditando la titularidad del fabricante, la ubicación de la fábrica, las medidas empleadas para garantizar la calidad de los productos, así como la capacidad de producción.
- Información sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, que además se suministrará siempre que se produzca una actualización o modificación de la misma.
 - Ficha de datos de seguridad completa de la sustancia o mezcla, conforme al reglamento REACH.
 - Manual de uso de la sustancia o mezcla donde al menos deberá constar:
 - Modo de empleo.
 - Dosis recomendada.
 - Finalidad.
 - Incompatibilidades con otros productos y/o materiales.
- Demostración del cumplimiento de normas técnicas de calidad (UNE-EN 12903:209), mediante un certificado demostrando que los resultados del análisis de una muestra de la sustancia, impurezas y subproductos principales cumplen con la norma UNE-EN correspondiente, expedido por un laboratorio que:
 - Tenga acreditado por la norma UNE_EN ISO/IEC 17025 el método de análisis que describe la norma UNE-EN.
 - Al menos esté acreditado con algún otro método de análisis de agua y que tenga validado los métodos y análisis requeridos.
 - Tenga certificado BPL (Certificación de las Buenas Prácticas de Laboratorio en ensayos no clínicos de sustancias químicas incluidas los biocidas y las sustancias que regula el REACH).
- Certificado de cómo la sustancia activa cumple con un valor del índice de explosividad KST inferior a 45 Bar.m/s.
- Certificado de cómo, tanto el adjudicatario como la empresa transportista (en el caso de que se subcontrate el transporte), disponen de consejero de seguridad, así como presentación de documentación que lo soporte.
- Para los parámetros exigidos en el apartado 4.1 Características técnicas y nivel de impurezas exigidas y no incluidos en la analítica requerida en el apartado 2 anterior, en especial, en relación con la riqueza garantizada, se deberá demostrar su cumplimiento mediante una analítica equivalente.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL



CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

No aplica

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios.

PARTIDA	UDS. (Kg)	PRECIO (€/t)	IMPORTE (€)
Carbón activo en polvo	20.000		
TOTAL			

En el precio unitario ofertado (precio por kilogramo de producto comercial) se entenderán incluidos todos los gastos que se originen para situar la mercancía en el almacén del CABB.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características del suministro a realizar es el único criterio determinante de la adjudicación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No aplica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Podrán ser aplicadas las siguientes penalizaciones cuya liquidación se practicará de forma inmediata, deduciendo su importe de la primera factura pendiente de abono, o en su caso, en la liquidación final o con cargo a la garantía definitiva que hubiera sido constituida.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que el CABB pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

En caso de incumplimiento, las penalizaciones a aplicar son las siguientes:

Penalizaciones por incumplimiento de pesaje:

Si la pesada obtenida por el CABB fuera inferior a la indicada por el suministrador, y la diferencia entre ambas igual o superior al dos por ciento (2%), se aplicará una penalización equivalente al doble de dicha desviación sobre el importe de la entrega que haya sido objeto de control.

Penalizaciones por incumplimiento de calidad:

Si alguno de los valores recogidos en la analítica del producto o en el certificado/boletín de análisis recibido, fuera superior a los límites indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para las impurezas y subproductos principales, se aplicará una penalización equivalente al doble de dicha desviación en porcentaje sobre la entrega que haya sido objeto de control.

Si el valor de la analítica realizada estuviera fuera del límite de riqueza del producto químico requerido en el PPTP contratista en más del tres por ciento (3%), se aplicará una penalización equivalente al doble de dicha desviación sobre la entrega que haya sido objeto de control

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SI

☒ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario designará un delegado con capacidad suficiente para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las condiciones del contrato